

C
103
32
5(28)

Habiéndose observado en esta Intendencia de mi cargo una uniformidad notable en los testimonios que remiten las Justicias de los pueblos de esta Provincia, sobre la realizacion y cumplimiento de sus respectivos cupos en el presente sorteo, que solo expresan el número de hombres que han entregado de la clase de dispersos de las épocas anteriores, los del pedido de los que presentaron durante la invasion del enemigo en los quatro Reinos de Andalucía, los dispersos pertenecientes á éstos y los de los quintos que al presente han salido en suerte. Y no siendo conforme este método, y lejos de llenar las intenciones de S. A. la Regencia del Reino, ofrece un grave trastorno, desviándose enteramente de la claridad y uniformidad que debe haber, y exige una operacion tan escrupulosa y de tanta importancia, para averiguar la realidad de lo obrado en el asunto, me ha parecido conveniente establecer por punto general el que los citados testimonios se remitan acompañados de listas nominales, encabezando cada clase en la forma que se expresará, para que los pueblos, segun las que ocurriesen en sus cupos, lo dispongan de la manera siguiente.

CLASE PRIMERA.

Los dispersos de las épocas anteriores á la invasion del enemigo en las Andalucías.

Aquí los nombres.

2.^a

Los hombres entregados durante la invasion del enemigo en las Andalucías que existen en el servicio.

Aquí los nombres.

3.^a

Los dispersos de la clase anterior.

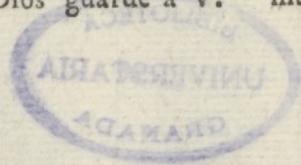
Aquí los nombres.

4.^a

Los quintos que han salido en el presente sorteo.

Aquí los nombres.

Baxo cuya fórmula y no otra serán admitidos los citados tesmonios; y para su puntual y efectivo cumplimiento, pondrá Vmd. de su parte lo que crea mas conveniente. Dios guarde á V. muchos años. Granada 5 de Diciembre de 1812.



Juan Ibañez de la Rentería

Sres. Justicias de

